



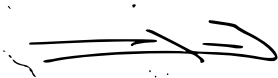
**Código de Conducta para Proveedores y
Socios Comerciales de Unitec Blue S.A.
(Unitec Blue)**

Nuestro compromiso primordial con nuestros clientes, accionistas y con nosotros mismos, es proceder de manera ética y honesta en todo momento. Por lo tanto, interactuar y operar con empresas o terceros que llevan a cabo sus negocios con integridad y honestidad constituye uno de nuestros valores fundamentales y el motivo por el cual el presente Código de Conducta para Proveedores (el “Código”) reviste tanta importancia.

Todos nuestros proveedores, así como sus sociedades controladas, relacionadas, socios comerciales y todos aquellos que operan de forma comercial con nuestros negocios, en cualquier nivel, y en cualquier área deben estar familiarizados con el presente Código y se deben comprometer a cumplir, en todo momento, los principios en él establecidos. Por dicho motivo, solicitamos cuatro cosas muy sencillas. A saber:

- Lean detenidamente este Código y comprendan que se exige de su parte.
- Cumpla el presente Código en todo momento
- Cumpla con toda legislación local que sea mas estricta que los principios contenidos en el presente Código.
- Informe a Unitec Blue cualquier presunción respecto de que un director, ejecutivo, socio comercial o empleados de Unitec Blue o cualquier proveedor o tercero con el cual Unitec Blue opera, haya actuado en forma ilegal o contraria a los principios establecidos en el presente Código a través de los siguientes canales de comunicación:
 - Intranet empresa:
 - Internet: <http://www.resguarda.com/unitecblue>
 - Correo electrónico: etica.unitecblue@resguarda.com
 - Línea telefónica : [0-800-999-4636](tel:0-800-999-4636)
 - O contactándose con algún miembro del Departamento de Compliance por cualquier vía

Muchas gracias por proceder conforme a los rigurosos estándares de Unitec Blue



Erik Asbed Bazarian

Presidente

Introducción

El presente Código de Conducta para Proveedores establece ciertos compromisos fundamentales que esperamos de parte de las empresas con las que contratamos, nuestros socios comerciales, así como de cualquier tercero que opere con Unitec Blue.

No existe un Código de Conducta cuyas normas contemplen todas las situaciones o desafíos que se pueden presentar. Este importante documento nos sirve de guía para adoptar decisiones éticas que en definitiva benefician tanto a Unitec Blue como a todos aquellos con los que Unitec Blue trabaja.

Al mantener estos compromisos y al adoptar decisiones éticas protegemos la buena reputación de Unitec Blue y de sus diversas partes interesadas. Esta reputación nos permite cumplir nuestra misión con honestidad e integridad.

El presente Código está dirigido a cualquier tercero con quien Unitec Blue trabaje, en calidad de socio comercial u otra forma de colaboración empresarial que sea contratada por Unitec Blue, a cualquier proveedor de bienes de servicios así como también a sus directores, ejecutivos y empleados, sus sociedades comerciales controladas, relacionadas o afiliadas y a todos aquellos que operan de forma comercial con nuestros negocios en cualquier nivel y en cualquier área (a los que indistintamente llamaremos “proveedores”)

Todos los proveedores deben firmar la certificación de la recepción y la lectura de este código de conducta. La certificación realizada por escrito debe adjuntarse al presente Código.

Nuestro compromiso con la integridad

Somos honestos y procedemos con integridad.

Esta afirmación se aplica a toda tarea que Unitec Blue desarrolle. Nuestras interacciones diarias deben comenzar y finalizar con honestidad y integridad. Nos regimos por un alto estándar de comportamiento ético. Accionistas, socios comerciales, autoridades públicas, clientes, comunidades, proveedores, pueden confiar en lo que decimos y hacemos.

Cumplimos con las leyes laborales.

Nuestros proveedores deben tratar a todos los empleados con respeto y profesionalismo. Insistimos en promover un ambiente de trabajo positivo y en informar cada vez que alguien ponga en riesgo el objetivo. Todos nuestros proveedores deben cumplir con la legislación laboral aplicable.

Nos tratamos con respeto y no aceptamos conductas intimidatorias, discriminatorias ni acoso en el lugar de trabajo.

Cuando las acciones de unos hacen que otros se sientan intimidados, ofendidos o atropellados en su dignidad, todos nos vemos afectados. Debemos tratarnos con cortesía, educación y profesionalismo. Insistimos en promover un entorno de trabajo positivo y en alzar nuestra voz cada vez que alguien pone en riesgo esa meta.

Las amenazas, la violencia u otras conductas que afecten las actividades en el lugar de trabajo son inadmisibles. Esperamos, asimismo que nuestros proveedores no pueden aceptar ninguna forma de discriminación u hostigamiento ilegal en el trabajo (con inclusión del acoso psicológico, verbal o físico).

Creemos un lugar de trabajo seguro y protegido.

Unitec Blue da cumplimiento a todas las leyes, reglamentos y practicas en materia de seguridad y higiene y salubridad en el lugar de trabajo, y exigimos la misma conducta por parte de nuestros proveedores.

Esperamos que nuestros proveedores den cumplimiento a todas las leyes y regulaciones laborales que sean aplicables a la industria en la cual operan, definan ambientes de trabajo seguros, no solo limitándose a la seguridad física y mental en obras, sino que también debe abarcar la protección a la información de los sujetos involucrados. La información personal de los empleados, ex empleados y de sus respectivos dependientes es estrictamente confidencial.

Ética Empresarial

Cumplimiento de las leyes y las regulaciones aplicables a nuestras actividades

Nuestros proveedores deben cumplir con todas las leyes y las regulaciones aplicables a Unitec Blue, con inclusión de las leyes y las regulaciones nacionales, provinciales y municipales aplicables en la Republica Argentina y en cualquier lugar en el que Unitec Blue, pueda realizar negocios.

Cuando las leyes de un país son mas estrictas que este Código o difieren en sus disposiciones, siempre prima el cumplimiento de la ley. No tomamos atajos y en nuestros proveedores tampoco deben hacerlo. Nuestros proveedores deben evitar que Unitec Blue quede sujeto al riesgo de aplicación de multas y penalidades, o al riesgo de que su reputación se vea afectada por el incumplimiento de cualquier regulación aplicable.

Las políticas y procedimientos internos, al igual que las de nuestros proveedores, deben respaldar a la normativa aplicable, la aclaran y le dan operatividad.

Protección de los activos físicos y la propiedad intelectual de Unitec Blue.

Nuestros proveedores deben respetar y proteger los activos de Unitec Blue puesto que constituyen herramientas esenciales para el éxito conjunto. Los activos que se utilizan a diario deben administrarse racionalmente y debe evitarse que los activos que utilicen nuestros proveedores se rompan, se pierdan o sean robados o desviados para cumplir fines personales.

A modo de ejemplo, los siguiente actos constituyen usos inapropiados de los bienes de Unitec Blue: la apropiación para si o el uso no autorizado de cualquier recurso; el desembolso de Unitec Blue que directa o indirectamente este destinado a toda forma de pago ilegal o incumpla nuestras políticas; la venta o el prestaos o la entrega de bienes de Unitec Blue a empleados, socios de UTEs o alguna otra forma de colaboración empresaria, contratistas, subcontratistas o proveedores que no haya sido debidamente autorizada.

Protección de la información confidencial de Unitec Blue

Nuestros Proveedores están obligados a proteger la información confidencial y de propiedad de Unitec Blue. Esta responsabilidad resulta aplicable tanto en el transcurso como con posterioridad a la extinción de la relación comercial. La información Confidencial está definida como información privilegiada perteneciente a Unitec Blue o a otra entidad, que puede divulgarse a ciertas personas pero que aun no es de publico conocimiento. Algunos ejemplos incluyen la información acerca de la situación financiera, la operatoria o los proyectos de Unitec Blue.

El uso de la información Confidencial para beneficio personal puede ser causa del cese de la relación comercial de la aplicación de multas o de ambas situaciones.

En el caso de que nuestros proveedores obtengan información confidencial como resultado de la operatoria comercial con Unitec Blue (Información acerca de Unitec Blue de otro proveedor, cliente o competido) ellos no podrán utilizar dicha información en transacciones que afecten las actividades de Unitec Blue no podrán proporcionar la referida información a terceros. Esta política se extiende a la información confidencial obtenida en el mercado de forma involuntaria.

Respecto de aquellos casos en los que debemos conservar los registros como consecuencia de un litigio existente o potencial, vinculados a investigaciones en curso o en respuesta a ordenes judiciales o administrativas, se seguirán las instrucciones dadas por el oficial de Cumplimiento.

Utilizar la comunicación electrónica de manera responsable

La comunicación, en su variedad de formas, inclusive redes sociales, wikis y blogs, debe ser profesional, apropiada y respetuosa.

No utilizamos estos sistemas para acceder, o distribuir, contenidos obscenos, ofensivos o intimidatorios.

Evitar y resolver conflictos de interés.

Toda situación que genere conflicto de interés debe ser informada al Oficial de cumplimiento de Unitec Blue. A modo de ejemplo, nuestros proveedores deben informar si alguno de sus empleados o de los familiares de sus empleados está relacionado con algún empleado de Unitec Blue que pueda adoptar decisiones que afecten la actividad comercial, o si un empleado de Unitec Blue tiene un derecho o adquiere un derecho en la actividad empresarial.

No permitimos que las decisiones tomadas por nuestros Proveedores se vean influidas por dadas, favores o invitaciones brindadas por terceros. En caso de dudas, debemos buscar asesoramiento del Oficial de Cumplimiento antes de aceptar u ofrecer cualquier dadas, favor o invitación.

Tolerancia cero para los pagos indebidos

Se espera que nuestros Proveedores operen de forma ética y conforme a derecho. El soborno es totalmente contrario a la ética de nuestros principios y operatoria. Los obsequios, pagos u ofrecimientos indebidos de cualquier elemento de valor proporcionado a toda persona con al cual Unitec Blue opera, con inclusión de funcionarios públicos, o cualquier otra empresa publica o privada o individuo, podrían derivar en la atribución de responsabilidad civil y penal para Unitec Blue, nuestros Proveedores en Individuos responsables. Queda expresamente prohibido el involucramiento en dichas actividades. Incluso nos esforzamos por evitar cualquier situación que podría recibirse como sobornos, en tal sentido, tenemos tolerancia cero con todas la formas de pagos potencialmente indebidas. Con inclusión de aquellos que pueden considerarse como “dadas” o “pagos indebidos”. Nuestros Proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables en materia de prohibición de sobornos. Quedan terminantemente prohibidos el fraude, el soborno, la extorsión y todas las formas de posibles defraudación.

Minimizas los objetos y los ofrecimientos de hospitalidad

Las decisiones empresariales deben realizarse en base a criterios objetivos en aras de los mejores intereses para Unitec Blue y no deben estar influenciadas por la hospitalidad, los obsequios o los favores proporcionados por terceros o a ellos ofrecidos. El hecho de aceptar u ofrecer obsequios, favores u hospitalidad puede originar un conflicto de interés, o puede ser percibido como tal, y en ocasiones puede ser contrario a derecho.

Los empleados de Unitec Blue deben cumplir la Política de Obsequios y Hospitalidad de Unitec Blue. Conforme a dicha política, los empleados de Unitec Blue no deben ofrecer ni recibir obsequios que podrían dar origen a situaciones aparentemente indebidas o que pueden influenciar de forma inapropiada el proceso de toma de decisión. De modo similar, nuestros Proveedores no pueden ofrecer ni aceptar obsequios por parte de los empleados de Unitec Blue que podrían dar origen a situaciones aparentemente indebidas o que puedan influenciar el proceso de toma de decisiones.

Asimismo, y sin la autorización previa del Oficial de Cumplimiento de Unitec Blue, nuestros Proveedores no deben ofrecer obsequios u hospitalidad a terceros toda vez que procedan en nombre de Unitec Blue o en calidad de proveedores de Unitec Blue.

Si le surge algún interrogante respecto de la Política de Obsequios y Hospitalidad de Unitec Blue, por favor comuníquese con el Oficial de Cumplimiento de Unitec Blue.

Responsabilidad ambiental

Nuestros proveedores están comprometidos a operar y prestar servicios que son respetuosos con el medio ambiente en la medida de lo posible. Nuestros proveedores deberán estar constantemente informados acerca de las leyes, regulaciones y prácticas ambientales que sean aplicables a nuestra actividad comercial. Nuestros proveedores deberán evitar el uso de productos prohibidos o restringidos y adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación. Nuestros proveedores deben plantear cualquier interrogante o preocupación en materia de regulaciones ambientales al Oficial de Cumplimiento de Unitec Blue.

Integridad de los informes financieros y los registros de la empresa

Nuestros proveedores deben generar informes financieros y registros de la empresa que sean confiables y precisos. No se admiten datos, registros financieros ni comunicaciones que sean falsos, inexactos o engañosos.

Respaldamos la competencia leal y el cumplimiento de la ley de Defensa de la Competencia. Nuestros proveedores no pueden celebrar acuerdos ni adoptar otras medidas tendientes a eliminar o reducir la competencia que restrinjan el comercio de forma irracional y sean engañosas o deshonestas.

Control y Auditoría de procesos

Nuestros proveedores deben comprometerse con los principios establecidos en el presente Código e implementar procesos adecuados para garantizar dicho cumplimiento y controlar sus transacciones comerciales con Unitec Blue.

Nuestros proveedores deben divulgar toda información que sea relevante para el cumplimiento del presente Código al Oficial de Cumplimiento de Unitec Blue. Asimismo, nuestros proveedores deben resguardar toda la información que sea necesaria para documentar o formalizar su cumplimiento con el presente Código, y deben acordar que, a solicitud de Unitec Blue, le proporcionarán dicha documentación o información.

Cumplimiento del presente Código de Conducta y su aplicación en las tareas diarias

Estamos comprometidos a hacer valer las leyes, las regulaciones y las políticas de Unitec Blue respecto a nuestros proveedores y terceros. Nuestros proveedores tienen la responsabilidad de garantizar que sus empleados conocen los contenidos del presente Código, y que cumplen sus disposiciones, así como todas las políticas y procesos de cumplimiento de Unitec Blue que sean aplicables.

El incumplimiento de las disposiciones del presente Código puede resultar en el cese de la relación comercial con Unitec Blue o derivar en acciones legales, en caso de corresponder.

Cooperación con las investigaciones relativas al presente Código de Conducta

Nuestros proveedores deben cooperar con cualquier investigación relativa a posibles violaciones a las leyes y al presente Código, así como también respecto a cualquier otra conducta que pudiera perjudicar la reputación de Unitec Blue. Asimismo, esperamos que nuestros proveedores nos presenten toda información solicitada por Unitec Blue relativa a cualquier posible violación del presente Código.

Nuestros proveedores aceptan que Unitec Blue audite y arbitre los medios que considere necesarios a los efectos de que sus proveedores cumplan con este Código de Conducta.

Procesos adecuados y acciones correctivas

Nuestros proveedores deben implementar procesos y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios impuestos por su país y por sus autoridades locales, por este Código de Conducta, o cualquier otro programa de integridad que pueda ser aplicable. Esperamos también que nuestros proveedores implementen procedimientos para detectar, informar y revertir cualquier deficiencia relativa al presente Código.

Obligación de informar

Nuestros proveedores están obligados a informar cualquier violación al presente Código o cualquier otro hecho que, de forma razonable, parezca ser una violación al presente Código o a las políticas y procedimientos de Unitec Blue.

Unitec Blue requiere responsabilidad en la información, sin la intención de hostigar a terceros ni de divulgar cuestiones triviales. No se podrán realizar, de manera intencional, declaraciones falsas o ficticias.



Toda evidencia de cualquier actividad sospechosa debe comunicarse al Oficial de Cumplimiento de Unitec Blue o a donde éste lo indique. Oportunamente, se podrá hacer la denuncia a los medios anónimos que estarán a disposición.

Todos los informes permanecerán anónimos. Estos informes son confidenciales, personal externo a Unitec Blue realiza su procesamiento sin represalia alguna respecto de las alegaciones efectuadas de buena fe.

Canales de Comunicación:

- Intranet empresa;
- Internet: <http://www.resguarda.com/INTEGRITYLINE/es.html>
- Correo electrónico: etica.unitecblue@resguarda.com
- Línea telefónica : [0-800-999-4636](tel:0-800-999-4636)
- O contactándose con algún miembro del Departamento de Compliance por cualquier vía